



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2023

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 24 de febrero de 2023, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. alcaldesa Ada Colau Ballano. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau Gonzàlez Val, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Núria Carmona Cardoso, Ernest Maragall i Mira, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Rosa Suriñach i Frigola, Neus Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, Joan Rodríguez Portell, Francisco Sierra López, Noemí Martín Peña, Julia Barea Sánchez, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs, Óscar Benítez Bernal y María Magdalena Barceló Vereja, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Ilma. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación de dicho reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia la Iltre. Sra. Marina Gassol i Ventura.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.05 h.

Interviene la Sra. alcaldesa.

A) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Benítez, Barceló, Coronas y la Sra. alcaldesa.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2023, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; **y SE APRUEBA con el voto en contra de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.**

Se da por leída el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de febrero de 2023, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

Se incorpora a la sesión el Sr. David Bondia Garcia, Síndic de Greuges de Barcelona.

Informe del Síndic de Greuges de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bondia, Barceló, Benítez, Bou, Barea, Munté, Bonet, Martí Grau, Sendra y la Sra. alcaldesa.

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. Credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de la designación de la Iltre. Sra. Núria Carmona Cardoso como concejala de este Ayuntamiento en sustitución, por renuncia, del Iltre. Sr. Jaume Collboni Cuadrado y acta de la toma de posesión que tuvo lugar el 22 de febrero de 2023.
2. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que designa al personal funcionario de este Ayuntamiento, destinado a la Tesorería Municipal y que se incluye en la siguiente relación, para que, previa obtención del certificado X.509.V3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, pueda, cada uno por sí mismo, efectuar la presentación telemática de las declaraciones o comunicaciones a las que esté obligada esta Corporación municipal. - M.ª Luisa VALLEJO IGLESIAS (DNI 35022864M) - Jordi MARTÍNEZ SÁEZ (DNI 36968427K) - Laura MONTERO PÉREZ (DNI 46763449X).
3. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que atribuye a la señora Júlia Almansa Díez, directora de Servicios Generales del Distrito de Les Corts, las facultades de incoación de los expedientes de contratación administrativa del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, en sustitución de la señora Teresa Batet i Calaf, directora de Servicios Generales del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, desde el día 30 de enero de 2023, fecha prevista de inicio del periodo de acogida al cese progresivo de la actividad (incluido el periodo de vacaciones del 2023 hasta su jubilación), hasta la fecha de toma de posesión del cargo por parte de la nueva persona titular del cargo de director/a de Servicios Generales del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, tal como prevé el Decreto de Alcaldía S1/D/2021-707, de 7 de octubre de 2021, de facultad delegada a las direcciones de servicios generales de los distritos.
4. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que designa al Sr. Albert Giné Borràs vocal de la Comisión Técnica de Valoración del Mecanismo para la Energía Sostenible de Barcelona, en sustitución de la Sra. Roser Crivillé Yuste.
5. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que designa el Sr. Xavier Matilla Ayala

miembro de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución del Sr. Marc Aureli Santos Ruiz.

6. De la alcaldesa, de 26 de enero de 2023, que primero designa a la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull miembro de la Comisión de Economía y Hacienda, en sustitución del Iltre. Sr. Jaume Collboni Cuadrado; y, segundo, designa a la Iltre. Sra. María Rosa Alarcón Montañés miembro de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención, en sustitución de la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull.
7. De la alcaldesa, de 2 de febrero de 2023, que designa la Sra. Berta Llugany Costa vocal de la Comisión Técnica de Valoración del Mecanismo para la Energía Sostenible de Barcelona, en sustitución de la Sra. Natalia Frers Teberobsky.
8. De la alcaldesa, de 2 de febrero de 2023, que autoriza al Sr. Albert Giné i Borràs, director de la Dirección de Servicios de Edificios Municipales, para que pueda firmar las solicitudes de contratación y baja de las pólizas de suministros con las respectivas compañías suministradoras de gas, agua, electricidad y teléfono, peticiones relacionadas con temas de instalaciones de placas fotovoltaicas e instalaciones de seguridad industrial (puesta en servicio, modificación, cambio de titular o baja), las peticiones correspondientes a la gestión de residuos y las designaciones de coordinador en materia de seguridad y salud; y deja sin efecto el Decreto de Alcaldía, de 6 de julio de 2009, que autorizaba la firma de las solicitudes de contratación y baja de las pólizas de suministros con las respectivas compañías suministradoras de gas, agua, electricidad y teléfono a la jefa del Departamento de Mantenimiento y Plan de Locales (actualmente, Dirección de Servicios de Edificios Municipales).
9. De la alcaldesa, de 2 de febrero de 2023, que propone a la Junta General de Fira 2000, SA, la designación de la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado.
10. De la alcaldesa, de 9 de febrero de 2023, que designa a la Sra. Carme Hosta Calderer vocal del Consejo Asesor de Arte Público, en sustitución del Sr. Marc Aureli Santos Ruiz.
11. De la alcaldesa, de 9 de febrero de 2023, que designa a la Sra. Lourdes Mateo Bretos representante del Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad en la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación de la Restauración del Museo Monasterio de Pedralbes, en sustitución del Sr. Marc Aureli Santos Ruiz.
12. (2023-01-DPEF) De la alcaldesa, de 9 de febrero de 2023, que actualiza las retribuciones en concepto de dietas de los miembros del Consejo Tributario, aprobadas por Decreto de Alcaldía, de 23 de julio de 2010.
13. De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2023, que delega en la Gerencia de Urbanismo las facultades de otorgar, denegar y desistir de las licencias o autorizaciones administrativas de obras sobre las que se solicite la concesión de una ayuda o subvención derivada de los fondos europeos Next Generation EU (NGEU) destinados a la rehabilitación de edificios, impulso de eficiencia energética y aumento de parque de vivienda

social de alquiler.

14. De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2023, que designa a la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull vocal del Patronato y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Barcelona World Capital Foundation, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Jaume Collboni Cuadrado.

15. De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2023, que designa a la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull miembro del Patronato de la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Jaume Collboni Cuadrado.

b) Medida de gobierno

Única. Plan de salud mental de Barcelona 2023-2030.

Intervienen las Sras. y los Sres. Tarafa, Benedí, Vila, Barea, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE DA POR TRATADA

c) Informe

1. Estado de la ciudad 2022.

Intervienen la Sra. alcaldesa y las Sras. y los Sres. Bonet, Maragall, Rodríguez, Sierra, Bou, Parera y Barceló.

A las 12.00 horas se hace un minuto de silencio en solidaridad con Ucrania y al cumplirse un año de la agresión de Rusia a Ucrania, siguiendo la convocatoria que realizan la FEMP, el FMC y la ACM.

SE DA POR TRATADO

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Declaraciones en expedientes de contratación

b) Ratificaciones

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (2022-05-DPEF) RESOLVER las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública de la ordenanza fiscal 3.20, relativa a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público derivado de la distribución a destinos finales indicados por los consumidores de bienes adquiridos por comercio electrónico (B2C) para el ejercicio 2023 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2022, en el sentido del informe de la Gerencia de Presupuestos y Hacienda, de 13 de febrero de 2023, que consta en el expediente. APROBAR definitivamente dicha ordenanza fiscal. IMPONER la tasa incorporada a la referida ordenanza fiscal. PUBLICAR

este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

3. (EM2022-10/15) PRIMERO. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, SA, la constitución de la sociedad mercantil de capital participada conjuntamente por el Área Metropolitana de Barcelona, AMB Información y Servicios, SA, y por Barcelona de Servicios Municipales, SA, denominada Iniciativas Tecnológicas de Movilidad, SL, que tiene por objeto el desarrollo y la gestión de productos basados en las nuevas tecnologías; SEGUNDO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. APROBAR definitivamente la modificación de los artículos 2 y 43 de los estatutos de Barcelona de Servicios Municipales, SA, aprobada inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 28 de octubre de 2022, dado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública municipal; 2. APROBAR definitivamente los estatutos de la sociedad Iniciativas Tecnológicas de Movilidad, SL, que recogen las modificaciones instadas por el Área Metropolitana de Barcelona y aceptadas por Barcelona de Servicios Municipales, SA, de conformidad con el informe de la Dirección corporativa de Asesoría Jurídica, Contratación y Compras de Barcelona de Servicios Municipales, SA, de 29 de noviembre de 2022; 3. AUTORIZAR a Barcelona de Servicios Municipales, SA, para la firma del pacto de socios de la sociedad de responsabilidad limitada de 18 de noviembre de 2022, que recoge las modificaciones instadas por el Área Metropolitana de Barcelona y aceptadas por Barcelona de Servicios Municipales, SA, de conformidad con el informe de la Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica, Contratación y Compras de Barcelona de Servicios Municipales, SA, de 29 de noviembre de 2022; 4. FACULTAR al Consejo de Administración de Barcelona de Servicios Municipales, SA, para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

4. (SD-010-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles ATLAS MÉS ENERGIA SOSTENIBLE BARCELONA, SL y ATLAS MÉS ENERGIA RESIDENCIAL BARCELONA, SL, nuevas sociedades (*newco*) de propósito específico (SPV), una vez que Atlas Energia Comercial, SL las haya constituido, que tendrán como objetivo desarrollar inversiones para llevar a cabo en el marco del programa “Més Barcelona” en el ámbito industrial y el ámbito residencial, respectivamente. APROBAR, por una parte, los respectivos contratos de socios incorporados en el expediente, denominados contrato entre socios, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Atlas Energia Comercial, SL, y que establece los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Atlas Energia Comercial, SL, que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización actualizados, los *cash flows* previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en los

contratos de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en las nuevas sociedades en ningún caso será superior al 30 % de la dotación de capital previsto de cada una de ellas; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 2.250.000,00 euros, equivalente al 30 por ciento de las aportaciones de capital previsto para las dos SPV, que se estima que sea de 5.000.000,00 de euros y de 2.500.000,00 euros, para llevar a cabo inversiones totales por valor de 10.000.000,00 de euros y de 5.000.000,00 de euros respectivamente; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los tres (3) años siguientes a la constitución de las SPV, a razón de 750.000,00 euros cada uno aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y elevar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

5. (SD-011-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de la sociedad mercantil MES PPASUN, SL, nueva sociedad (*newco*) de propósito específico (SPV), una vez que Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, SA, la haya constituido, que tendrá como objetivo desarrollar inversiones para llevar a cabo en el marco del programa “Més Barcelona” en los ámbitos industrial, empresas de servicios y público. APROBAR, por una parte, el contrato de socios incorporado en el expediente, denominado “contrato entre socios”, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, SA, que establece los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, SA, que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización actualizados, los *cash flows* previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en el contrato de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en la nueva sociedad en ningún caso será superior al 30 % de la dotación de capital prevista; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 1.050.000,00 euros, equivalente al 30 por ciento de la aportación de capital total prevista de 3.500.000,00 euros, para llegar a realizar una inversión final de 10.000.000,00 de euros; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los tres (3) años siguientes a la constitución de la SPV, a razón de 350.000,00 euros cada uno, aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat

previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y elevar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

6. (SD-012-2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles RUBAU ENERGIA PER BARCELONA, SL, y RUBAU ENERGIA PER BARCELONA RESIDENCIAL, SL, nuevas sociedades (Newco) de propósito específico (SPV), una vez que Construcciones Rubau, SA, las haya constituido, y que tendrán como objetivo desarrollar inversiones en el marco del programa “Más Barcelona” en el ámbito industrial y en el ámbito residencial, respectivamente. APROBAR, por una parte, los respectivos contratos de socios incorporados en el expediente, denominados “contrato entre socios”, a formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y Construcciones Rubau, SA, que establecen los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias propuestas por Construcciones Rubau, SA, que también se incorporan en el expediente, que identifican, entre otros aspectos, los *leads* de comercialización actualizados, los *cash flows* previstos y las rentabilidades esperadas de los respectivos proyectos; ESTABLECER, en los términos indicados en los contratos de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en las nuevas sociedades en ningún caso será superior al 30 % de los recursos de capital aportados (por la vía de ampliaciones de capital o préstamos participativos, según la que sea financieramente en cada caso) y previstos de cada una de ellas; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de 2.250.000,00 euros, equivalente al 30 % de las aportaciones previstas para las dos SPV, que se estima que sea hasta de un total de 4.500.000,00 de euros y de 3.000.000,00 euros, para llevar a cabo inversiones totales por valor de 15.000.000,00 de euros y de 10.000.000,00 millones de euros respectivamente; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse indicativamente durante los cinco (5) años siguientes a la constitución de las SPV, a razón de 450.000,00 euros cada uno aproximadamente, pero acomodándose siempre a las necesidades reales de inversión que el desarrollo de los proyectos a invertir requiera. CONDICIONAR la formalización de las inversiones a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del art. 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la tercera teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y levantar a público cualquier otro documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, y también de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez.

7. (IMH-0126850) ACEPTAR la cesión en propiedad a favor del Ayuntamiento de Barcelona ofrecida por la Sra. Isabel Ferran Sanahuja del espejo atribuido al autor

Antoni Gaudí, de material madera y cristal (talla estucada y dorada con pan de oro y cristal biselado), medidas 67 cm × 69 cm, incluido en el Catálogo del patrimonio cultural catalán de la Generalitat de Catalunya (cronología 1901-1905 y procedencia Casa Milà), valorado en la cantidad de 60.000,00 euros por la Dirección de Memoria, Historia y Patrimonio del Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, como pago parcial de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), con recibo n.º PV202121260058881, por importe de 232.612,96 euros, emitida el 30 de junio de 2021 por la transmisión *mortis causa* producida el 3 de mayo de 2020, de la mitad indivisa del inmueble situado en la av. Diagonal, 423-425, de Barcelona; APLICAR el pago del importe de 60.000,00 euros a la liquidación del IIVTNU con recibo n.º PV202121260058881, una vez que se haya realizado por parte de la persona interesada la entrega material del espejo Gaudí a la Corporación municipal; NOTIFICAR este acuerdo a la Sra. Isabel Ferran Sanahuja; DAR TRASLADO del acuerdo al Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

8. (DP-2023-28785) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectada del dominio público la finca de propiedad municipal situada en la calle sin nombre n.º 9, en la manzana delimitada por el paseo de Potosí, calle de la Ciutat de Asunción y calles sin nombre, grafiada en el plano incorporado al expediente, finca que se tendrá que transmitir, a título de permuta, a favor de la sociedad Servicios Funerarios de Barcelona, SA, para la implantación de un equipamiento sanitario asistencial con destino a tanatorio, en los términos del convenio urbanístico para la implantación de equipamientos en la ciudad de Barcelona en los ámbitos de Casernes y la Maquinista del Distrito de Sant Andreu de Barcelona, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 22 de junio de 2022 y formalizado el día 23 de junio de 2022, que se incorpora al Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos situados en la manzana delimitada por las calles de la Ciutat de Asunción, paseo de Potosí y calles de nueva creación, en el distrito de Sant Andreu, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de diciembre de 2022; ADSCRIBIRLA como bien patrimonial al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

9. (2023-0018) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona a la revista L'AVENÇ, en reconocimiento a su tarea insustituible para la cultura y la investigación de esta ciudad y este país, mantenida a lo largo de sus 500 números y casi cincuenta años de vida.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sendra, Martí Grau, Marcé, Mascarell, Barea, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

10. (12_2023 RH) OTORGAR las medallas de honor al sufrimiento, en la categoría de bronce, y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con los informes que figuran en este, el dictamen de la Comisión de Valoración y lo previsto por los artículos 3.2.3 y 4.2.2 b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 del citado reglamento.

(Se trata conjuntamente con el punto 11.)

Intervienen la Sra. y los Sres.: Batlle, Coronas, Martí Galbis, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

11. (13_2023 RH) OTORGAR la Medalla al Mérito en la categoría de plata, en la modalidad de diploma o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las entidades ajenas al cuerpo del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con lo previsto por la disposición adicional, apartados 1, 3 y 7, del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al SPCPEIS, que ha redundado de forma especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.

(Tratado conjuntamente con el punto 10).

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

12. (22XC0350) RESOLVER las alegaciones formuladas al contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, SA, para la prestación durante el periodo 2023-2026 de los servicios públicos locales de comunicación audiovisual de Barcelona (televisión, radio, web, redes sociales y otras plataformas), aprobado inicialmente por la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención el 16 de noviembre de 2022, en los términos que resultan del informe que obra en el expediente; APROBAR definitivamente el contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, SA, para la prestación durante el periodo 2023-2026 de los servicios públicos locales de comunicación audiovisual de Barcelona, de acuerdo con el texto que obra en el expediente y que forma parte integrante de este acuerdo; FORMALIZARLO mediante documento administrativo, a suscribir con la representante legal de ICB, SA; y NOTIFICAR el presente acuerdo al Consejo de Administración de ICB y al Consejo del Audiovisual de Cataluña.

Intervienen las Sras. y los Sres. Ballarín, Coronas, Mascarell, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

13. (12/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamaný, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, del Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

14. (CO 2023-02/2) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Besòs Tordera en la sesión de 22 de junio de 2022 relativo a la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos con el objeto de adscribir el Consorcio Besòs Tordera al Consejo Comarcal del Vallès Oriental, de forma que el Área Metropolitana de Barcelona deja de ser la administración de adscripción de dicho consorcio; agrupar los entes consorciados en tres grupos según el nivel de actuación del consorcio y otras modificaciones adecuadas de actualización a la normativa vigente o de adaptación al funcionamiento del consorcio, de acuerdo con el texto incorporado en el expediente administrativo; ENCARGAR al Consorcio Besòs Tordera que, actuando en nombre y representación de esta entidad, publique los correspondientes anuncios de aprobación inicial y definitiva, someta el expediente a información pública, formule el trámite de audiencia a los interesados y publique íntegramente el texto de la modificación de los estatutos definitivamente aprobada en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos previstos por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; CONSIDERAR definitivamente aprobado el expediente de ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Besòs Tordera, en caso de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna reclamación o sugerencia; DAR TRASLADO del presente acuerdo al Consorcio Besòs Tordera, a los efectos oportunos.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de Ciutat Vella

15. (22PL16897) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral para la regulación del equipamiento situado en la plaza Verònica, 2 y la modificación de los elementos número 166, antiguo Borsí o Casino Mercantil, y número 592, Casa Manuel de Compte, del Plan especial del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

16. (21PL16871) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para el desarrollo y ejecución del equipamiento deportivo en la calle de Román Macaya, 11, de Barcelona, distrito de Sarrià-Sant Gervasi, promovida por SIL CLUB, SL; en vista de la petición formulada por el promotor, con el fin de introducir enmiendas en el documento, y todo ello de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para instar a la tramitación del planeamiento de referencia; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad de este procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

17. (22PL16915) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de J. V. Foix, 103-109, en el barrio de Sarrià, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

18. (22PL16938) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana del ámbito del Centro de Investigación Biomédica y parcela vecina, ubicados en la calle Teodor Roviralta de Barcelona, en el Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por la Fundación La Caixa, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Andreu

19. (22PL16922) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del sector La Maquinista Barcelona, en el Distrito de Sant Andreu, de iniciativa privada, promovido por Unibail-Rodamco-Westfield, en vista de la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora de dicho plan, que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Martí

20. (22PL16896) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del CAP Besòs, situado en la calle Alfons el Magnànim, 57, 59-59 B, en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

21. (22PL16937) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de las manzanas delimitadas por las calles Cristóbal de Moura, Pallars, Agricultura y Treball dentro del distrito de actividades 22@ y modificación de la ficha 2.963 del Plan especial del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Barcelona de la ciudad de Barcelona, en el distrito de Sant

Martí, de iniciativa privada, promovido por Lenape Investments, SLU, en representación de los propietarios de la única finca con aprovechamiento privado incluida en el ámbito de planeamiento (Udin, SL, y Domasa, SLU), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

(22PL16937) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de las manzanas delimitadas por las calles de Cristóbal de Moura, Pallars, Agricultura y Treball dentro del distrito de actividades 22@ y modificación de la ficha 2963 del Plan especial del Catálogo de patrimonio arquitectónico de Barcelona, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por Lenape Investments, SLU, en representación de los propietarios de la única finca con aprovechamiento privado incluida en el ámbito de planeamiento (Udin, SL, y Domasa, SLU) con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR al promotor del plan para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya garantía de 69.423,38 euros, correspondiente al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 107.3; y el 102 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo para la publicación de este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- Proposición de iniciativa ciudadana.

Se incorporan a la sesión la Sra. Natalia Abu Sharar y el Sr. Laurent Cohen en representación de la comisión promotora de la iniciativa ciudadana.

22. INSTAR al Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Municipal a reforzar la cooperación con las organizaciones palestinas e internacionales, incluidas las israelíes, que trabajan para acabar con la violación de derechos humanos de la población palestina y a denunciar el crimen de *apartheid* contra el pueblo palestino y, en coherencia, adoptar los trámites pertinentes para suspender las relaciones institucionales con el Estado de Israel, incluido el acuerdo de amistad y cooperación Barcelona-Gaza-Tel-Aviv, hasta que las autoridades israelíes no implementen las recomendaciones dictadas por las organizaciones internacionales con el fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho internacional y los derechos humanos del pueblo palestino.

Intervienen las Sras. y los Sres. Abu Sharar, Coronas, Martí Galbis, Martín Peña, Bou, Parera, Barceló, Bonet, Pérez, Cohen y la Sra. alcaldesa.

SE RECHAZA la proposición de iniciativa ciudadana en debate con nueve abstenciones —emitidas por las Sras. y por los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach—, veintiún votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón, Riera y Carmona, por las Sras. Munté y Vila y por los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, por el Sr. Sierra y por las Sras. Martín Peña y Barea, por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, y diez votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Municipal de Esquerra Republicana:

1. (M1923/4830) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Lamentar las divisiones entre los dos socios de gobierno en la toma de decisiones que imposibilitan la tramitación de acuerdos y bloquean el buen funcionamiento del Ayuntamiento, en perjuicio, a última instancia, de la ciudadanía. Reprobar la salida del Gobierno municipal por parte del concejal presidente del Grupo Socialista, y primer teniente de Alcaldía, abandonando sus responsabilidades a tres meses de finalizar el mandato. Constatar el agravamiento de la mala gobernanza en la gestión municipal por parte de los dos grupos políticos que lideran este Ayuntamiento. Instar al Gobierno municipal a priorizar la gobernanza de la ciudad, consensuada en el pacto que establecieron los dos socios de gobierno, y respetar, así, a la institución y a la ciudadanía a la que se deben.

Intervienen las Sras. y los Sres. Maragall, Munté, Sierra, Bou, Parera, Barceló, Bonet y Martí Grau.

La Sra. Pérez se ausenta de la sesión.

SE RECHAZA esta proposición declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Sanz, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y los Sres. Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón, Riera y Carmona—, cinco abstenciones —emitidas por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, diecisiete votos a favor del resto de los miembros del Consistorio, y dado el resultado de empate en las votaciones, la Excm. Sra. alcaldesa ejerce el voto de calidad previsto en el artículo 86.3 del ROM, y vota en contra.

La Sra. Pérez se incorpora a la sesión.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/4840) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Censurar la decisión unilateral de la Alcaldía de subvertir el proceso participativo establecido por el Reglamento de participación que tenía que culminar en un debate y votación de una proposición al Plenario, tal como pedían los impulsores de la iniciativa ciudadana. — Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con la paz y el cumplimiento de los derechos humanos en Oriente Medio y, en particular, en Israel y Palestina, que en 1998 cristalizó en la firma del Acuerdo de Amistad y Cooperación entre Barcelona, Tel Aviv y Gaza. — Reiterar la amistad y la solidaridad de la ciudadanía de Barcelona con la población del Tel Aviv y de Gaza, y la voluntad del Ayuntamiento de seguir cooperando con los ayuntamientos de las dos ciudades en el marco del citado acuerdo. — Instar a la alcaldía a revocar la suspensión del acuerdo, en coherencia con la voluntad mayoritaria de la ciudadanía de Barcelona, representada en el Consejo Municipal a través de los concejales y las concejalas. — Instar al Gobierno municipal a hacer pleno uso de la diplomacia entre ciudades y convocar a representantes de las tres partes de la hermandad (Barcelona, Gaza y Tel Aviv) con el fin de fijar los términos de una declaración y conocer cuál es la concreción que puede tener la hermandad. — Instar el Gobierno municipal a seguir trabajando para hacer de Barcelona una ciudad referente en la promoción de la paz y los derechos humanos a través de la diplomacia de ciudades y la cooperación con ciudades de todo el mundo y, en particular, del ámbito euromediterráneo. — Dar cuenta del posicionamiento del Consejo municipal del Ayuntamiento de Barcelona, expresado a través de esta proposición, al Gobierno del Estado, al Ayuntamiento de Tel Aviv y al Ayuntamiento de Gaza.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Maragall, Martí Galbis, Martín Peña, Bou, Parera, Barceló y Pérez.

SE APRUEBA la proposición-declaración de grupo en debate con nueve abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach—, diez votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González—, y veintiún votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

3. (M1923/4833) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Constatar el fracaso de las políticas públicas de seguridad a lo largo de este mandato, en vista de los malos resultados de los datos relativos a la inseguridad en la ciudad de Barcelona y su percepción, tal como se confirma con el hecho de que la inseguridad se ha mantenido como primera preocupación de los barceloneses en todos y cada uno de los barómetros municipales de este mandato. 2. Rechazar el intento de la alcaldesa Ada Colau de inhibirse ante sus responsabilidades como máxima responsable de la Prevención y la Seguridad y de la Guardia Urbana de Barcelona, y de su intento de centrifugar esta responsabilidad al Partit Socialista, que también lo es con el teniente

de alcaldía de Seguridad y Prevención al frente del área. La alcaldesa de Barcelona también es la presidenta del Consejo Local de Seguridad de Barcelona. 3. Instar al Gobierno municipal a acelerar las negociaciones con el Departamento de Interior para avanzar en los acuerdos que permitirán una mayor presencia de agentes de Mossos d'Esquadra en la ciudad y una mejor coordinación entre estos y la Guardia Urbana. 4. Constatar la falta de resultados en la lucha contra la multirreincidencia que ha supuesto la aplicación de la reforma del artículo 234, apartado 2, del Código penal e instar al Gobierno municipal a plantear las mejoras necesarias en el ámbito judicial ante el Gobierno del Estado.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Coronas, Sierra, Bou, Parera, Barceló y Batlle.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo en debate con dieciocho votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y por los Sres. Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón, Riera y Carmona— y veintidós votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/4835) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a iniciar los cambios normativos y administrativos necesarios para revertir la modificación del Plan general metropolitano que obliga a reservar el 30 % de las nuevas promociones residenciales y grandes rehabilitaciones a vivienda protegida, ante la evidente falta de consecución de los resultados esperados y el bloqueo de la actividad de creación de viviendas generado en la ciudad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sierra, Baró, Martí Galbis, Bou, Benítez, Barceló y Sanz.

SE RECHAZA esta proposición-declaración de grupo en debate con veintisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Maragall, Alamany, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, por las Sras. y por los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y por los Sres. Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón, Riera y Carmona— y trece votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

5. (M1923/4842) El Plenario del Consejo Municipal acuerda valorar negativamente las políticas desarrolladas por el Gobierno municipal en el mandato 2019-2023 y, en consecuencia, constata la falta de respuesta a las necesidades de los barceloneses/as, por gobernar de espaldas a la ciudadanía, por incumplir los acuerdos adoptados en el Consejo Plenario y las Comisiones y por anteponer los intereses partidistas al interés general de los ciudadanos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Castellana, Rodríguez, Barea, Benítez, Barceló y

Martí Grau.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo en debate con dieciocho votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y por los Sres. Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón, Riera y Carmona— y veintidós votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal Valents:

6. (M1923/4839) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que cubra el coste de las plazas a escuelas concertadas que el Gobierno de Cataluña no está financiando en la ciudad de Barcelona. Que reclame a la Generalitat de Catalunya el gasto derivado de cubrir estos costes, que están dirigidos a garantizar la supervivencia de estos centros. Y que inste a la Generalitat de Catalunya a cumplir el compromiso de financiación de la escuela concertada en Cataluña y que el importe de cubrir el coste de estas plazas, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, sea incluido en los próximos presupuestos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Sendra, Munté, Barea, Bou, Barceló y González.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con treinta y dos votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alaman, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Suriñach, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín González, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez—, cinco abstenciones —emitidas por el Sr. Sierra y las Sras. Martín Peña y Barea, y también por los Sres. Bou y Ramírez— y tres votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4828) Que el Gobierno municipal eleve a la Ponencia de Nomenclátor de las Calles de Barcelona, a fin de que este órgano pueda pronunciarse antes de acabar del presente mandato, la propuesta de dar el nombre de Muriel Casals i Couturier a la actual plaza de Tetuan, en el distrito de L'Eixample, o en aquel espacio público de la ciudad que el Ayuntamiento determine después de escuchar las sugerencias de la familia de la añorada presidenta de Òmnium Cultural, así como de las entidades de las que formó parte.

Intervienen el Sr. Maragall y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

2. (M1923/4829) Que el Gobierno municipal requiera a ADIF tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar los vertidos en el solar de su propiedad situado en el polígono industrial Torrent de l'Estadella y del Bon Pastor y, además, lleve a cabo la limpieza inmediata del solar.

Intervienen el Sr. Coronas y la Sra. Sanz.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

3. (M1923/4832) Que el Gobierno municipal vele por garantizar que este verano cada barrio de la ciudad contará con un espacio de juego cubierto o con sombra y que, por lo tanto, se pueda utilizar durante todas las horas de sol por parte de los niños y niñas de la ciudad y que se comprometa a posibilitar el acceso gratuito a las piscinas municipales, cuando exista en vigor una alerta del PROCICAT por ola de calor, con la correspondiente compensación económica para los gestores de los equipamientos municipales.

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Badia.

ACEPTADO

4. (M1923/4834) Que el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Barcelona concentre y aumente el gasto de mantenimiento de la vía pública sobre actuaciones de carácter permanente, y deje de llevar a cabo intervenciones de provisionalidad y precariedad que comportan, además, drenar las partidas de mantenimiento ordinario de la propia ciudad.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

5. (M1923/4837) Que el Gobierno municipal convoque una reunión con los grupos municipales y los representantes de las entidades de comercio de Ciutat Vella con el objetivo de desarrollar y establecer medidas a corto, medio y largo plazo para revertir la situación económica y comercial del distrito.

Intervienen la Sra. Barea y el Sr. Rabassa.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. (M1923/4841) Instar al Gobierno municipal a que nos haga llegar en el plazo de 15 días los protocolos de los que dispone el Ayuntamiento para la cesión de espacios públicos, así como la relación de dependencias municipales que están cedidas mediante este mecanismo. Pedimos que se dé respuesta por escrito tanto de los protocolos como de la relación de dependencias municipales cedidas.

Intervienen los Sres. Bou y Serra.

ACEPTADO

7. (M1923/4843) Instar a la Alcaldesa a tomar las medidas necesarias para agilizar de forma prioritaria y urgente los trámites de la proposición de ley para hacer frente y erradicar el sinhogarismo que fue presentada en el Parlamento de Cataluña el pasado mes de enero por entidades sociales y académicas.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADO

De concejala no adscrita:

8. (M1923/4838) Instamos al Gobierno municipal a declarar Barcelona Ciudad Gaudí 2026 con motivo del centenario de la muerte del gran arquitecto Antoni Gaudí, con varias actividades culturales, organizadas conjuntamente con colaboración de todas aquellas entidades vinculadas a Gaudí, durante todo el año 2026, tanto en Barcelona como fuera de nuestra ciudad.

Intervienen las Sras. Barceló y Sanz.

ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

- Única. (M1923/4836) ¿Qué recursos personales y materiales ha facilitado el Gobierno Municipal para el funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento de Barcelona?

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

- Único. (M1923/4831) Que se informe del estado de ejecución del ruego con número de registro (M1923/4534) aprobado el 25 de noviembre de 2022 con el siguiente contenido: Que el Ayuntamiento de Barcelona haga las gestiones oportunas para valorar la presentación de candidatura de la ciudad como sede de los futuros mundiales de atletismo.

Intervienen los Sres. Zañartu y Escudé.

SE DA POR TRATADO

E) Moción

- Única. DESIGNAR a la Ilte. Sra. Núria Carmona Cardoso como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución del Sr. Jaume Collboni Cuadrado.

SE APRUEBA por unanimidad la moción precedente, cuya urgencia ha sido apreciada por unanimidad.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Garantizar el derecho a la no discriminación de las personas con enanismo haciendo cumplir el mandato del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. 2. Desplegar, desde la Oficina por la No Discriminación (OND) y junto con las entidades de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, una estrategia de sensibilización para que aquellas personas con enanismo tengan garantizado el derecho a la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, así como protocolos de actuación con los actores correspondientes en caso de darse situaciones de discriminación, así como también facilitar su formación e inserción laboral a través de la Red de Inclusión Laboral de Barcelona y el IMPD. 3. Solicitar al conjunto de las administraciones públicas que desarrollen herramientas de sensibilización y de apoyo a las personas con enanismo y sus familias. 4. Trasladar el presente acuerdo a la mesa del Parlamento, a todos los grupos parlamentarios, a la Diputación de Barcelona, al Consejo Comarcal, a los ayuntamientos, a la fiscalía y a las entidades que defienden los derechos de las personas con acondroplasia y displasias esqueléticas con enanismo.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Serra.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: ¡Declaramos que esta guerra, como todas las guerras del mundo, es intolerable! Mediante la violación brutal y demostrativa de todas las normas del derecho

internacional, Rusia busca destruir la unidad de los países democráticos y volver al mundo del imperialismo y las guerras coloniales. Teniendo en cuenta que existen desafíos globales tan relevantes como el cambio climático, la reducción de los recursos naturales o la escasez de alimentos en el mundo, creemos que Rusia está poniendo a toda la humanidad cerca del desastre. ¡Queremos la paz justa y la libertad para el pueblo ucraniano! ¡Exigimos la retirada inmediata de tropas rusas de Ucrania, el cumplimiento de los derechos humanos y de la legalidad internacional!

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Bonet.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 17.10 horas.



Firmado electrónicamente por
:ANNA MARTORI SALICHS -
(SIG)
Fecha: 2023,03,02 12:05:13
CET
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona